

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34, 38, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE:

## FE DE ERRATAS

A la Convocatoria del Proceso de Selección Interna de Candidatos en el estado de Durango

### I. BASE 1

#### DICE:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a y de Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **8 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **3 de marzo**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **17 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones se realizarán en la página de internet: [www.morena.sj](http://www.morena.sj)

#### DEBE DECIR:

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **19 de febrero**, de Diputados/as por el principio de mayoría relativa el **8 de febrero** y para Presidentes/as Municipales y Síndico/as el **3 de marzo**. El otorgamiento del registro de los aspirantes a diputados/as por el principio de representación proporcional y regidores/as se publicará el **17 de marzo** del mismo año. Todas las publicaciones se realizarán en la página de internet: [www.morena.sj](http://www.morena.sj)

## **II. BASE 8**

### **DICE:**

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 40 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

<b>Asamblea Estatal Electoral</b>
<b>10 de febrero de 2016</b>

### **DEBE DECIR:**

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 15 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 40 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

<b>Asamblea Estatal Electoral</b>
<b>20 de febrero de 2016</b>

Único: Publíquese en la página [www.morena.sj](http://www.morena.sj), para todos los efectos legales a que haya lugar

**Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones**